



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero tres (3) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/335

La señora ELIZABETH FLOREZ TOBON por conducto de mandatario Judicial, formuló demanda en este Juzgado para iniciar un proceso verbal- PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de las señoras CLARA INES LOPEZ PELAEZ y LAURA VICTORIA LOPEZ PELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al corrérsele traslado a las demandadas al contestarla éstas formularon demanda de RECONVENCION en contra de la señora ELIZABETH FLOREZ TOBON.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Debe indicar con claridad que tipo de acción está planteando con la demanda de reconvención.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

4. Se reconoce personería al abogado FABIO GIRALDO SANZ para representar a las señoras CLARA INES LOPEZ PELAEZ y LAURA VICTORIA LOPEZ PELAEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA



Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abe41caabd3f5b07d6e98f364eb5866653053307bb67b1804418161a1d178b4**

Documento generado en 03/02/2023 11:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>